



Intendencia
Montevideo

COMPRA DIRECTA N° D136556

CONDICIONES BASE QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A COMPRA DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.-

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA.

En todo lo no previsto por las presentes Condiciones base, rige lo dispuesto por el Toca y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

ARTÍCULO 2º: OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de:

Equipo de purificación de agua con tecnología de ósmosis inversa para la producción de agua tipo/grado II para suministro de los laboratorios de microbiología y química del Laboratorio de Bromatología.

Características del equipo a suministrar:

- Deberá tener una producción de agua de la calidad mencionada a razón de 5 litros hora aproximadamente.
- La calidad del agua producida deberá cumplir con las especificaciones presente en la norma ISO 3696 para agua tipo II o Grado II y la norma ISO 11133 para agua para análisis microbiológico.
- Deberá tener un deposito de almacenamiento de agua de al menos 50 litros (deposito bajo mesada) el cuales deberá mantener la calidad del agua en cumplimiento con las normas.
- Debe incluir un sistema que permita dispensar de forma automática sobre mesada cantidades preestablecidas de agua.
- Deberá demostrar que el equipo es eficiente energeticamente y que presente un ahorro de agua en comparacion con equipos de destilacion Se valorará especialmente el ahorro de agua y energía con respecto a equipos de destilación convencionales.

- Deberá tener lámpara UV interna libre de mercurio en producción y otra en el tanque de acopio de agua.
- El depósito de almacenamiento deberá tener sensor de nivel volumétrico que permita automatismo en la producción de agua.
- La unidad de producción debe permitir la instalación de uno o más picos de dispensación.
- El equipo debe dar detalles de la resistividad o conductividad del agua, gráfica de calidad y posibilidad de descarga de datos.
- El equipo debe tener adaptabilidad respecto a la calidad del suministro de agua .

Dimensiones externas aproximadas: 50 x50 x 60 del equipo de ósmosis y 50 x 50 x 70 cm (ancho x profundidad x alto) del depósito de agua.

Se valorará también que sea de instalación simple. Asimismo, se valorará que la empresa proveedora esté certificada bajo normas de diseño y fabricación internacionales, y que el producto cuente con la certificación de normas de producto.

El **servicio técnico** del equipo debe estar **basado en el país** o, al menos, estar **disponible en no más de 72 horas**.

Requisito excluyente: La oferta debe incluir traslado al laboratorio, instalación en el lugar final de funcionamiento, puesta en funcionamiento, verificación de uso a la instalación y entrenamiento de personal, así como el **mantenimiento preventivo del equipo durante el primer año de uso**. Pasado ese primer año de uso, la empresa debe ofrecer la posibilidad de servicio preventivo con la periodicidad recomendada para el equipo. Debe también incluir manuales de uso en idioma español o, en su defecto, inglés legible.

ARTÍCULO 3º: DATOS.

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la IM exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

ARTÍCULO 4º: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita

Las ofertas deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.”

ARTÍCULO 5º: ANTECEDENTES

Se valorará empresas que presenten antecedentes en el país de instalaciones de los equipos ofertados.

Para ello se adjuntará a la oferta presentada una lista de al menos 2 referencias indicando sitio de instalación del equipo, año, persona de referencia y forma de contacto.

ARTÍCULO 6º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 7º: PRECIO.

Comprende la entrega de los equipos completos en destino, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto.

Se deberá cotizar el precio unitario y el precio total de cada ítem.

Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad de artículos adjudicados.

Los interesados deberán cotizar en condición plaza

Precio en plaza, en dólares estadounidenses o pesos uruguayos, comprendiendo la entrega de la mercadería en destino indicado en el art. "ENTREGA DE LA MERCADERÍA" del presente pliego, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto. Los impuestos deberán detallarse por separado. El oferente deberá establecer la tasa de impuestos a utilizar, discriminar su monto y en caso de estar exento o no grabado deberá indicar el régimen al cual se acoge.-

DESCUENTO PRONTO PAGO: La empresa **deberá** establecer el descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario y entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada cada factura en Contaduría General, lo que será evaluado en **cada pago** por el Departamento de Recursos Financieros.

Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

ARTÍCULO 8º: AJUSTE PARAMETRICO:

Los precios se ajustarán en base a las variaciones de la moneda dólar estadounidense.

ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

- Precio sin tener en cuenta descuento pronto pago..... **70 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{Pm} / \text{Po}) * 70$$

Donde Po es el precio de la oferta, y Pm es el menor precio ofertado.

b) Plazo de entrega..... **10 puntos**

$$\text{Puntaje} = (\text{Em} / \text{Eo}) * 10$$

Donde Eo es el plazo de la oferta, y Em es el menor plazo ofertado.

Donde Eo es el consumo de agua y energía eléctrica de la oferta, y Em es el menor consumo de agua y energía eléctrica ofertado.

c) Antecedentes de suministro en repuestos solicitados o similares**20 puntos máximo.**

Se asignará 4 puntos a cada antecedente válido por encima del mínimo establecido en el artículo 11º, hasta un máximo de 10 puntos.

Total: 100 puntos

ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO:

CONDICION PLAZA:

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la

IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE .-

El pago de la factura principal se realizará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La factura por el ajuste de precios en moneda nacional o dólar estadounidenses, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

Respecto a los Requisitos para presentación de facturas el adjudicatario deberá consultar en <https://montevideo.gub.uy/areas-tematicas/proveedores/requisitos-para-presentacion-de-facturas-y-autoconsulta>

ARTÍCULO 11º: FORMA DE ADJUDICACIÓN

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La forma de adjudicación será en forma **Global**, es decir, a un solo oferente. Solo se tendrán en cuenta las ofertas que coticen todos los ítems y que presenten al menos un antecedente de instalación en el país.

ARTÍCULO 12º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Orden de Compra, la cual se realizará a través del correo electrónico.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 13°: ENTREGA DE LA MERCADERÍA (PLAZO Y LUGAR).

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en el destino indicado en este artículo.

PLAZO:

CONDICION PLAZA

A partir de la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario contará con un plazo máximo de 60 días calendario para realizar la entrega de la totalidad de la mercadería.

LUGAR:

El adjudicatario deberá hacer entrega **Laboratorio de Bromatología Isla de Flores 1323 ciudad de Montevideo, Uruguay**. El traslado y la descarga de la mercadería serán por cuenta del adjudicatario.

Si se constatará que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la IM se reserva el derecho a rechazar lo entregado.

ARTÍCULO 14°: RESCISIÓN Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 15°: MULTAS

A) **Atrasos en las entregas:** Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa acumulativa diaria (días hábiles) de tantas 0,10 USD, descontándose de los pagos pendientes.

Si el atraso en que incurriera el adjudicatario alcanzara quince (15) días hábiles, la Administración podrá rescindir sin más trámite el contrato dando lugar, en caso de corresponder, a la pérdida del depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de

Contrato.

Todo lo dicho, sin perjuicio de que pasada la fecha de entrega, la Administración se reserva el derecho de revocar la adjudicación y aplicar las sanciones correspondientes. Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas.

B) Entrega rechazada técnicamente: Cuando la mercadería es rechazada por no cumplir con las condiciones presentadas en la oferta, la Administración podrá a su solo juicio:

1) Cuando se trate de detalles menores o apartamientos no sustanciales, aceptar la mercadería, aplicando un descuento sobre el valor de la misma de hasta el 10 % (diez por ciento). Determinado el porcentaje de quita por el Asesor Técnico de la compra, se dará vista al adjudicatario, quien en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas deberá comunicar si acepta o se opone al descuento propuesto. La falta de respuesta implicará aceptación tácita. Para el caso de no aceptación por parte del adjudicatario, la Administración procederá de acuerdo a los numerales siguientes.

2) Aceptar una nueva entrega, sin perjuicio de aplicar la multa desde la fecha correspondiente al vencimiento del plazo indicado en la propuesta.

3) Revocar la adjudicación, pudiendo aplicar una multa de hasta 40% (cuarenta por ciento) del monto adjudicado.

Si transcurridos 60 (sesenta) días calendario a partir de la intimación para el retiro de las mercaderías rechazadas, el adjudicatario no lo efectivizara, la Administración la considerará mercadería abandonada.

ARTÍCULO 16°: RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

ARTÍCULO 17°: SUSPENSION DEL PAGO

Cuando la Administración constatare que la empresa adjudicataria no cumple con el suministro ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la I.M. podrá suspender el pago hasta que se regularice dicha situación.

ARTÍCULO 18°: CESIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 19º: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden**, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, Atrio de Soriano del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental), o puede solicitarse via web: (Montevideo.gub.uy – tramites – ingresar “certificado único municipal”)

ARTÍCULO 20º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación.-.

Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado “Activo”, se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia.

De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros , se les adjudicará un número de registro provisorio. A tales efectos, se recomienda solicitarlo previamente al acto de apertura, al correo electrónico: atencion.proveedores@imm.gub.uy, o personalmente, agendándose previamente al link <https://montevideo.gub.uy/aplicacion/compras-atencion-de-proveedores>, indicando número de RUT o C.I.; razón social, o nombre y apellido; dirección, teléfono/celular

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado “ACTIVO” en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar la compra al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia Reguladora de Compras Estatales \(ARCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar al Servicio de Compras – Atención a Proveedores, vía correo electrónico al e-mail atencion.proveedores@imm.gub.uy, o personalmente. En caso de optar por concurrir presencialmente (Edificio Sede, Planta Baja, Puerta 002) se recomienda realizar agenda previa en el siguiente Link:

<https://montevideo.gub.uy/aplicacion/compras-atencion-de-proveedore>

ARTÍCULO 21º: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

La recepción de propuestas se realizará exclusivamente vía correo electrónico a: **compras.laboratorio@imm.gub.uy** hasta la fecha establecida en la publicación de la presente compra en el Sitio Web de Compras Estatales.